



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: RUBEN DARIO CARDONA
Demandados: JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA
BANCO AV VILLAS.
MAPFRE SEGUROS GENERALES CDE COLOMBIA S.A..
Radicado: 1900140030022023-00719-00

7 MARZO DE 2024: En la fecha se deja constancia que el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), quedó ejecutoriada el auto por el cual se rechazó demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesta por JUAN GUILLERMO BARREO VALENCIA, actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., toda vez que la parte actora no cumplió con la totalidad de lo señalado en la providencia del 14 de diciembre de 2023 en la cual se inadmitió la demanda. Conste.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario.

Firmado Por:
Manuel Antonio Mazabuel Medina
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce92ab6dda0c9906c9165e3dd7e5ee48ae4fb99bff43826c09a1b60b1b6d321**

Documento generado en 07/03/2024 04:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>